



MAT.: OTORGA PATENTE COMERCIAL DEFINITIVA A DON CLAUDIO MARIO PEREIRA VILOS, ACTIVIDAD ECONOMICA, "VENTA DE ACEITUNAS Y FRUTOS SECOS", EMPLAZADA EN AVDA. CARLOS ALESSANDRI FRONTIS CALETA DE PESCADORES ALGARROBO CENTRO, CORRESPONDE A BIEN NACIONAL USO PÚBLICO DE LA COMUNA DE ALGARROBO.-

14 AGO 2019

ALGARROBO,
DECRETO: N°

1925

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N° 6.629 de fecha 06.12.2016, Asume Alcaldía.
4. D.A. N° 6.302 de fecha 22.11.2018, Aprueba Acuerdo N° 166 de Sesión Ordinaria N° 33 de fecha 21.12.2018.
5. D.A. N° 6.489 de fecha 04.12.2018, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2019.
6. Los Artículos 23 al 34 de DL. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
7. Solicitud de fecha 19 de febrero de 2019, solicitud de patente comercial en Avda. Carlos Alessandri Frontis Caleta de Pescadores Algarrobo Centro corresponde a Bien Nacional Uso Público de la comuna de Algarrobo.
8. Ord. N° 432 de fecha 02 de agosto de 2019, expediente solicitud de patente comercial.

CONSIDERANDO:

Que, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la Patente Comercial, lo cual se encuentra acreditado en Ord. N° 432 de fecha 02 de agosto de 2019.-

DECRETO:

1. OTÓRGASE la presente PATENTE COMERCIAL DEFINITIVA, ACTIVIDAD ECONÓMICA, "VENTA DE ACEITUNAS Y FRUTOS SECOS", al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

ROL	:	N° 200-1451
ACTIVIDAD ECONÓMICA	:	VENTA DE ACEITUNAS Y FRUTOS SECOS
CLASIFICACIÓN	:	PATENTE COMERCIAL
DIRECCIÓN COMERCIAL	:	AVDA. CARLOS ALESSANDRI FRONTIS CALETA DE PESCADORES ALGARROBO CENTRO, CORRESPONDE A BIEN NACIONAL USO PÚBLICO DE LA COMUNA DE ALGARROBO.
NOMBRE	:	CLAUDIO MARIO PEREIRA VILOS
CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD	:	
DIRECCIÓN PARTICULAR	:	
RESOLUCIÓN	:	N° 1950/2019

2. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por la Secretaría Municipal pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
3. La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante CARTA CERTIFICADA al domicilio particular de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE. -

JOSE LUIS YANEZ MALDONADO
ALCALDE

PAULINA FÁTIMA MOYANO MEJÍAS
SECRETARIA MUNICIPAL



JLYM/PPMM/ULC/TVC/pmc.-
DISTRIBUCIÓN:

- Contribuyente (1)
- Rentas y Patentes Comerciales (1)
- Dirección Jurídica (1)
- Unidad de Control (1)
- Archivo - (1)



I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
F-1947
FECHA RECEPCIÓN: 13 AGO 2019
FECHA SALIDA: 14 AGO 2019
OBSERVACIÓN N°